s1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, es una Sociedad por Acciones Simplificada, constituida mediante Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, en virtud de la escisión de la Sociedad Agropecuaria de Desarrollo Ltda. (sociedad escindente) con la Sociedad Agropecuaria de Inversiones S.A.S. (sociedad beneficiaria), otorgada en la Notaría 6 del Círculo de Pereira. De conformidad con sus estatutos sociales, es una Sociedad por Acciones Simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado. La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. Dentro del ejercicio de vigilancia y supervisión de la Vicepresidencia de a las sociedades y establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, se estableció que además de las actividades que ejercen los abogados asignados al interior de la entidad, era necesario contar con una asesoría jurídica externa con conocimientos especializados en diversas materias que se requieran, dominando más de un campo jurídico, teniendo una cobertura integral de las áreas del derecho financiero, económico, presupuestal, comercial, títulos valores, sociedades, negocios fiduciarios, banca de inversión y , administrativo, constitución de figura jurídica de gobierno corporativo para administración de activos, lo cual permitirá el estudio pormenorizado de la problemática jurídica existente en el ejercicio operacional financiero de las sociedades y establecimientos de comercio dadas en administración en virtud del marco legal normativo.. En atención a ello, se solicitó a la firma **NEYVA ABOGADOS** oferta para la prestación de servicios profesionales especializados en el área financiera, pues asesoran en el marco legal que regula el ejercicio de la actividad financiera y, en particular, lo relacionado con el cumplimiento de las normas, la reestructuración y renegociación de sus pasivos, mediante acuerdos privados, conciliaciones multilaterales y procesos de reestructuración empresarial. También, en la asesoría de la administración directa por parte de la SAE, en la cual se encuentra inmerso en un proceso de extinción de dominio y se adoptan las medidas cautelares necesarias, como la suspensión del poder dispositivo, del embargo y secuestro; y que por este motivo, la SAE tiene la administración del 100% de las aportes, las acciones, cuotas partes y que es necesario que se actúe con la debida diligencia para la toma de decisiones acertadas o en el evento que se presente la administración indirecta de las sociedades,

		establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, mediante los mecanismos de administración que señala la Ley 1708 de 2014 en su artículo 92 , como lo son las figuras de los depositarios provisionales y gerentes, habida cuenta que se presentan problemáticas en cada uno de estos y en el cual la SAE, en ciertos casos, tiene un 50% o menos de las acciones, las cuotas partes y los aportes, lo cual implican una asesoría integral y financiera, de cómo se puede actuar en debida forma, frente a los casos planteados. Ahora bien, cuando los mismos se encuentren ya extintos, plantear soluciones para la supervisión y vigilancia por parte de la Vicepresidencia de Sociedades. Por otro lado, asesoran en la formación y el funcionamiento de las sociedades, la estructuración y organización de la empresa, la preparación de la documentación y la realización de los trámites requeridos para la obtención de la autorización de creación o funcionamiento por parte de las autoridades competentes, el análisis de nuevas normas y pronunciamientos de órganos estatales que afecten a la empresa como sujeto jurídico, los órganos de administración y la revisoría fiscal. También, en la revisión y elaboración de manuales internos y de procedimiento; elaboración de estudios de títulos y estudios legales de sociedades; las relaciones con las entidades de control y vigilancia del ramo y en la disolución y liquidación de sociedades. Respecto a la banca de inversión, asesoran en temas de reorganización empresarial, como las fusiones, escisiones, adquisiciones, cesiones de activos, pasivos y contratos, en proyectos de venta de empresas o de activos productivos, también, en los préstamos, apoyan en la estructuración de macroproyectos y en la privatización de activos estatales. Dicho esto, se busca que, para la Sociedad de Activos Especiales, se asesoren jurídicamente en los distintas particularidades que se presentan en cada sociedad, establecimiento de comercio o unidad de explotación económica a fin de que se elaboren conceptos jurídicos, con el alcance de su objeto y obligaciones, para dar cumplimiento tanto a las obligaciones que las normas determinan en temas societarios, financieros, presupuestales, comerciales, títulos valores, negocios fiduciarios y banca de inversión, como el manejo en la estructura y procesos para poderlos aplicar mediante el gobierno corporativo. Bajo el entendido del mandato legal dispuesto en la Ley 1708 de 2014 como administrador de FRISCO, la Sociedad de Activos Especiales S.A.E- SAS, tiene como finalidad realizar la administración a través de los diferentes mecanismos de administración establecidos en el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, de activos inmersos en proceso de extinción de dominio a través de los mecanismos dispuestos para tal fin, situación que supone incidencia en temas relevantes de orden nacional. En igual sentido y en cumplimiento de la disposición legal manifiesta en Art. 104 de la Ley 1708 de 2014, correspondiente a disposición de derechos sociales, establecimientos de comercio o unidades

		de explotación económica, se requiere generación de análisis respecto al ejercicio comercial propio de cada uno de los sectores económicos de desarrollo comercial de los activos en administración a través de los diferentes mecanismos de administración establecidos en el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, ejercicio que debe contener relacionamiento en los campos de estudio: financiero, civil, administrativo, presupuestal y comercial, para de esta manera validar el alcance de su objeto y el surgimiento de obligaciones propias de cada sector, a fin de dar cumplimiento a las normas que se disponen para cada caso en concreto. Por otra parte, la planta de funcionarios es escasa para el manejo y conocimiento de 1.112 establecimientos de comercio y Sociedades Activas que maneja la vicepresidencia, información a cargo de 28 funcionarios. Por ende, dada la dimensión de los activos a cargo de la Vicepresidencia de Sociedades, se requiere asesoría frente los mecanismos más eficientes y efectivos para lograr su control, así como mecanismos de participación en juntas directivas, control de depositarios y representantes legales. Ahora bien, a través de la constitución del gobierno corporativo se genera la necesidad en que los procesos de contratación y soporte en la toma de decisiones se haga de manera transparente, buscando la objetividad y competitividad en la administración a fin de establecer pautas que guíen su desarrollo e implementación para la resolución de conflictos que se presenten con las Sociedades y Establecimientos de Comercio. Por ende, se busca mediante la presente contratación lograr asesoramiento para determinar eventuales alternativas de administración y mitigar posibles conflictos con los actores del sector público y privado facilitando el ejercicio del control de los depositarios provisionales, representantes legales de las sociedades y establecimientos de comercio, logrando alianzas y acuerdos que permitan el control de estos activos. En igual sentido, se requiere establecer las posibles estructuras de gobierno corporativo para la administración de las sociedades a fin de que la vicepresidencia se convierta en un holding empresarial que mantenga el control de las sociedades que se encuentran administradas por el depositario y representante legal orientando la constitución de los citados gobiernos; por lo que se solicita el análisis del marco normativo de este. Por ende, se requiere que el gobierno corporativo estructure los procesos para la dirección y control de las sociedades, establecimientos de comercio o unidades económicas, a fin de mejorar su desarrollo y operatividad. También, en el área del derecho administrativo, en lo relativo a responsabilidades estatales tanto en materia extracontractual como contractual, de igual manera, en la elaboración y /o recomendación para la expedición actos administrativos (leyes, decretos, resoluciones, circulares, entre otros), así como el acompañamiento en procesos de selección y en la redacción de contratos.

		Por lo anteriormente mencionado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE- requiere contar con los servicios profesionales especializados en asesoría jurídica en desarrollo de su objeto misional, para el debido acompañamiento jurídico de la SAE con un asesoramiento integral de las áreas en derecho financiero, económico, , presupuestal, comercial(títulos valores), sociedades, negocios fiduciarios y de banca de inversión y administrativo, sobre todo, para cumplir a cabalidad con las funciones impuestas en la Ley 1708 de 2014 (modificado por la Ley 1849 de 2017), el Decreto 2136 de 2015 y para lograr la prevención de los riesgos legales y daños antijurídicos en los que pueda incurrir la sociedades activas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE en el desarrollo de su objeto misional. Por ende, la solicitud se elevó a la firma NEYVA ABOGADOS en virtud a que es una firma de abogados con más de 10 años de experiencia entre su socio y la compañía, experta en integrar equipos interdisciplinarios de abogados y otros profesionales, así como en brindar asesoría multidisciplinaria en diversas áreas del derecho resolviendo la complejidad de problemas jurídicos de entidades y reconocida por brindar soluciones efectivas al sector público y privado, con profesionales expertos en distintas disciplinas. Por lo anteriormente expuesto; la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., requiere contratar los servicios de la firma NEYVA ABOGADOS. Para una asesoría jurídica integral en las áreas, financieras, económicas, presupuestales, comerciales, títulos valores, administrativas, en sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, así como en los negocios fiduciarios, banca de inversión, empleando el gobierno corporativo con el fin de prevenir las responsabilidades económicas, fiscales y disciplinarias en la toma de decisiones. Por otra parte, el objeto a contratar se encuentra aprobado y hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Asesoría Jurídica integral para el ejercicio del control y supervisión que la Vicepresidencia de sociedades debe ejercer sobre los bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, que se encuentren extintos o en proceso de extinción de dominio; en temas jurídico-financieros, tributarios, comerciales y administrativos, en virtud de la aplicación de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo de los afectados.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	- Diseño de mecanismos eficientes para lograr una adecuada participación en juntas directivas, juntas de socios, asambleas de accionistas y comités fiduciarios - La asesoría especializada en temas jurídicos relacionados con la suspensión del poder dispositivo frente a los bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, extintos y en proceso de extinción de dominio

		como acciones, cuotas partes, participaciones en negocios fiduciarios, aportes, entre otros, sobre los cuales se ejerce la vigilancia y supervisión por parte de la Vicepresidencia de Sociedades. - Diseño de mecanismos que permitan realizar un adecuado control y seguimiento a las actuaciones de los depositarios, depositarios con funciones de liquidador y representantes legales. - Acompañamiento en la búsqueda y diseño de alianzas, acuerdos y creación de vehículos con instituciones públicas y privadas que permitan el control de los activos administrados. - Capacitaciones a los funcionarios y/o contratistas de la SAE en materia de estructuración y ejecución de negocios fiduciarios. - Validar ejercicio de participación en negocios fiduciarios, así como las obligaciones que surjan en calidad de tal y la exigibilidad respecto a la titularidad de activos bajo la aplicación de tal figura jurídica, - Análisis y consolidación por escrito de las obligaciones de índole bursátil, comercial y tributario en cabeza de cada uno de los sectores económicos pertenecientes a los activos administrados bajo dos escenarios, imposición de medida en proceso de extinción de dominio y decisión judicial definitiva de extinción a favor del estado.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El contrato tendrá un plazo de **NUEVE MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio que suscriba el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como son la afiliación a la ARL, la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Se desarrollará la actividad dentro y fuera de Bogotá, ya sea en las oficinas del contratista, como en los lugares donde se desarrollarán las Asambleas, Juntas de Socios o Juntas Directivas, entre otros; y en general, en donde la SAE requiera sus servicios dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El valor total del contrato equivale a la suma de hasta CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($182.070.000 M/CTE) incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a los que haya lugar.
2.6	**FORMA DE PAGO**	La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales especializados se hará de la siguiente manera: El valor mensual es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($20.230.000 M/CTE incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a los que haya lugar, conforme a la propuesta presentada por el contratista.

		Los honorarios serán pagados dentro de los treinta días, previa presentación de los siguientes documentos: 1) Factura o cuenta de cobro. 2) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedidas por el supervisor del contrato. 3) Informe de actividades del mes correspondiente. 4) Soporte de pago o certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, según corresponda.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	El contratista debe, como mínimo: 1. Ser una firma especializada en temas jurídicos, con mínimo ocho (8) años de experiencia requerida en asesoría jurídica a entidades públicas o privadas. 2. Contar dentro de su equipo de trabajo con mínimo tres (3) profesionales en Derecho con experiencia de cuatro (4) años en materia Juridica (asesoría jurídica financiera, civil, comercial o administrativa en entidades públicas o privadas).
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Atender el objeto contratado en forma oportuna. 5. Colaborar con la SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 6. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista, o el personal que este utilice para el desarrollo de las actividades derivadas de la suscripción del contrato y la SAE S.A.S. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 8. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente. 9. Cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, para lo cual, según sea el caso, deberá certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema a que haya lugar (salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales -Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) o acreditar su pago, como requisito para el pago de sus facturas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula (9), la SAE S.A.S. podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato. 10. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	1. Asesorar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en los temas jurídicos y los negocios fiduciarios relacionados con los establecimientos de comercio y las sociedades con medida cautelar o extintas que ponga a su consideración la Entidad. 2. Asistir a mesas de trabajo, reuniones o asambleas periódicas solicitadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, en las cuales podrán estar presentes también las diferentes sociedades administradas por la SAE. 3. Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. 4. Elaborar conceptos jurídicos que permitan atender las necesidades en el marco de la aplicación del gobierno corporativo para mejorar la competitividad en la administración. 5. Entregar mensualmente un informe de la situación jurídica de los establecimientos de comercio y de las sociedades que sea solicitado por parte de la Vicepresidencia de Sociedades de la SAE o la Gerencia de Sociedades Activas 6. Evaluar, identificar y estructurar las opciones de solución jurídica en temas fiduciarios para las entidades bajo administración, cuando sea requerido. 7. Verificar y dar su concepto de la información entregada por los asesores jurídicos de las sociedades que hacen parte del inventario de la SAE, cuando sea requerido. 8. Atender las reuniones a las cuales sea citado por la SAE, respecto a los aspectos previamente determinados. 9. Brindar disponibilidad permanente para atender las consultas que le sean formuladas por cualquier medio, incluidos: telepresencia, reuniones presenciales, correo electrónico, mensajes de texto, WhatsApp y redes. 10. Asesorar a la SAE y proyectar las respuestas que deban ser dirigidas a los diferentes entes de control, en temas relacionados con el objeto del presente contrato. 11. Realizar conceptos y documentos jurídicos (proyección de contratos, actas y acuerdos, entre otros) según requerimiento de la SAE. 12. Redactar los contratos que sean necesarios cuando se negocien títulos valores y derechos fiduciarios 13. Ampliar los conceptos que se emita, las veces que SAE lo requiera. 14. Informar inmediatamente a SAE, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 15. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. 16. Cumplir con los procedimientos, políticas y lineamientos de seguridad de la información definidos por la SAE S.A.S.

		17. Preparación, elaboración y presentación de un documento en donde se señalen las alternativas legales con las que cuenta la Sociedad de Activos Especiales SAE para la solución de controversias jurídicas que puedan generarse en las sociedades o establecimientos de comercio. 18. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de la SAE S.A.S. que por cualquier medio conozca el CONTRATISTA o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de la SAE S.A.S. a través de su Representante Legal principal. 19. Brindar disponibilidad permanente para atender las consultas que le sean formuladas por cualquier medio, incluidos: telepresencia, reuniones presenciales, correo electrónico, mensajes de texto, WhatsApp y redes. 20. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE S.A.S.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Pagar al contratista los honorarios establecidos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 2. Suministrar la documentación e información necesaria para el cumplimiento del contrato. 3. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del presente contrato, a través del supervisor del contrato. 4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato o que se encuentren previstas en la ley.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidencia de Sociedades Activas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	El análisis de las propuestas recibidas se resume en el siguiente cuadro:

NO	PROPONENTES	OBJETO DE LA PROPUESTA	VALOR TOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO
1	**NEYVA Y ABOGADOS**	Asesoría integral en materia jurídica	$ 20.230.000
2	**BELTRAN PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS**	Asesoría integral en materia jurídica	$ 25.000.000

		3 | **DLA- PIPER MARTÍNEZ BELTRÁN** | Asesoría integral en materia jurídica | $ 53.550.000 Aunado la anterior, se evidencia y se demuestra que la propuesta presentada por la firma NEYVA ABOGADOS es la más conveniente para SAE, esto debido a que cumple con el perfil solicitado por la entidad, de igual manera, con las condiciones técnicas exigidas, con una amplia experiencia laboral y profesional del equipo de trabajo y de la firma en derecho y de asesoramiento a empresas públicas y privadas en temas fiduciarios; lo cual le permite brindar una asesoría adecuada. Por otra parte, la oferta económica se ajusta a los referido en el precio del mercado, puesto que las demás propuestas se salen de la órbita del presupuesto acordado. Finalmente, al requerirse conocimientos especializados; esto se celebran por un término estrictamente indispensable y con conocimientos especializados en los temas fiduciarios, por lo que la firma NEYVA ABOGADOS demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con los negocios fiduciarios para el cumplimiento de este, con fundamento jurídico en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
4.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1.	**RIESGOS**	Para los efectos del proceso de contratación, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada "**ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**".

Tipo de riesgo	Tipificación	Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Asigna al contratista	Asigna a la entidad
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Insignificante	Improbable		X
Financiero	No alcanzar el objetivo del contrato	Moderado	Posible		X

		Jurídico	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Moderado	Improbable	X		
		Técnico	No suministrar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada.	Moderado	Improbable	X		
		Técnico	No gestionar la información requerida para ejecutar el servicio	Moderado	Improbable		X	
4.2	**MECANISMOS DE COBERTURA**	Para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el presente contrato, una póliza de seguro para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato ***A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN*** y que tengan los correspondientes amparos aprobados:						

Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.
Calidad del servicio	15% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años

5.	**FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación
5.2	**Mecanismo de selección**	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la SAE S.A.S., CAPÍTULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN numeral 4.2. DIRECTA, párrafo f) *"**Para la prestación de servicios como apoyo a la gestión**: Cuando se trate de contratar personas naturales o jurídicas cuyo objeto de la prestación de servicios sea el apoyo a la gestión de la entidad o necesarios para el desarrollo del objeto social, para fines o proyectos específicos o cuando no hubiese personal de planta disponible o calificado para el efecto, deberá contar con la certificación de la Gerencia de Talento Humano o quien haga sus veces."* (**subrayado en negrilla, fuera de texto**)
6.	**SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	Nombre: NEYVA ABOGADOS ASOCIADOS SAS Teléfono: 7042467 Correo Electrónico: arineyva@gmail.com; administracion@neyvaasociados.com
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	**1.** Oferta de servicio de la firma Neyva Abogados. **2.** Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal del contratista **3.** Certificado de antecedentes judiciales del contratista **4.** Certificado de antecedentes fiscales del contratista **5.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista **6.** Certificados de experiencia de la Firma de Abogados **7.** Certificados de experiencia de los miembros **8.** Certificados de estudio de los miembros

		9. Copia del RUT del contratista **10.** Verificación lista OFAC del contratista **11.** Certificación bancaria del contratista **12.** Certificación -estado al día- Pago Seguridad Social y Parafiscales. **13.** Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC **14.** Disponibilidad presupuestal.
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en las disponibilidades presupuestales No 173 expedido el día 26 de enero de 2023 y el No. 241 del día 13 de marzo de 2023.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la 2023LG065.
7.3	**Otros**	N.A.

El presente estudio previo fue elaborado por la Vicepresidencia de Sociedades Activas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

2023.03.15
11:31:20
-05'00'

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Vicepresidente de Sociedades Activas

VoBo. Doris Alicia Jurado Regalado- Gerente de Sociedades Activas.

REVISÓ: Erick Leonardo Gutiérrez

ELABORÓ: Linda Mireya López Lombana

Fenix Bibiana Mendez Garnica